

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS- INHGEOMIN.- Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, nueve de marzo del año dos mil veinte.

Constando en autos que el veintiséis de febrero del año dos mil veinte, a la Abogada WENDY YULISA RUBI HERNANDEZ en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil MATERIALES Y AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., se le notificó por medio de correo electrónico la providencia de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte y siendo que el término es ya vencido, téngase por caducado de derecho y por perdido irrevocablemente el término o recurso dejado de utilizar por la Abogada en mención, sin necesidad de apremio para interponer recurso de reposición contra la misma y el cual no fue utilizado por la parte interesada, en el expediente de la zona denominada MAACON 1, COD. 1394.- Artículo 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE.



ABOG. FRANCISCO DANILLO LEON ENAMORADO.
SECRETARIO GENERAL
Acuerdo Delegación INHGEOMIN 057/09/2018

S.C.